

ANEXO 2: FICHAS REGISTRALES

eugenia.pgroc@detenco.com

De: abonados.propiedad@registradores.org
Enviado el: miércoles, 02 de enero de 2008 16:23
Para: eugenia.pgroc@detenco.com
Asunto: Información registral - Registradores de España (Envío Nota)
Datos adjuntos: H28UP25C.pdf; Factura_H28UP25C.pdf



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA Nº 3 Página:

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE Fecha : 2/1/2008

DOMINIO Y CARGAS Hora : 09:02

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE : PROMOTORA GROC SL. (INT)

DNI / NIF: B58437609

REFERENTE A:

Finca Nº: 26151 de LLEIDA Creada por Agrupación de 6-19503, Creada por Agrupa

Tomo 2636 Libro 475 Folio 7

DESCRIPCION

08/02/2008

RUSTICA: Pieza de tierra en el término de LLEIDA, rural de GREALO, de superficie cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y dos centiáreas, que constituye en parte la parcela ciento cincuenta y cinco y la totalidad de la parcela ciento cincuenta y siete del polígono dieciocho del catastro parcelario. LINDA: Norte, finca segregada; Sur, parte con parcelas 107, 108, 109, 136, 137 y 140; Este, con término de Margalef; y Oeste, parcelas 107, 108, 109, 136 y 137.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : INTERCONSA S.L.

DNI/NIF..... : N.I.F. B08842890

Título: COMPRAVENTA

Naturaleza Derecho : Propiedad

Participación: El pleno dominio de la finca

Fecha del Título ...: 27-07-2007

Autoridad: Joan Rubies Mallol

Sede Autoridad: Barcelona

Inscripción: 2ª de fecha 15-10-2007

ESTADO DE CARGAS

GRAVADA con las siguientes cargas:

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de las fincas registrales números 19.503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, que se agrupan pasando a formar la de éste número, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según notas extendida con fecha dos de febrero de dos mil cuatro, al margen de las anotaciones letras A de las fincas números 19503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, obrantes en los folios 92, 89 y 99, respectivamente, del libro 324, tomo 2328 del Archivo.

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de las fincas registrales números 19.503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, que se agrupan pasando a formar la de éste número, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de nueve mil ochenta y dos euros y veinte céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha nueve de octubre de dos mil seis, al margen de las inscripciones 1^{as} de las fincas números 19503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, obrantes en los folios 92, 89 y 99, respectivamente, del libro 324, tomo 2328 del Archivo.

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de una mitad indivisa de las fincas registrales números 19.503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, que se agrupan pasando a formar la de éste número, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberadas las mismas por la cantidad de veintiun mil euros, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, al margen de las inscripciones 2^{as} de las fincas números 19503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, obrantes en los folios 92, 89 y 99, respectivamente, del libro 324, tomo 2328 del Archivo.

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de las fincas registrales números 19.503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, que se agrupan pasando a formar la de éste número, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación no sujeta; según nota extendida con fecha diecinueve de marzo de dos mil siete, al margen de las anotaciones letras B de las fincas números 19503, 19.502 y 19.504 de LLEIDA, obrantes en los folios 92, 89 y 99, respectivamente, del libro 324, tomo 2328 del Archivo.

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de cuatrocientos veinte euros, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha quince de octubre de dos mil siete, al margen de la inscripción 1^a de la finca número 26151 de LLEIDA, obrante al folio 7 del libro 475, tomo 2636 del Archivo.

AUTOLIQUIDACION.

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de cuatrocientos veinte euros, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha quince de octubre de dos mil siete, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 26151 de LLEIDA, obrante al folio 7 del libro 475, tomo 2636 del Archivo.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Respecto a esta finca, no existen documentos presentados en el libro Diario que se hallen pendientes de despacho.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

Adjunto le remitimos la la información solicitada en formato PDF.

El archivo adjunto podrá visualizarlo descargándose el Acrobat Reader en la siguiente dirección:

<http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep.html>

ADVERTENCIAS -----

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Nuestro servicio de atención está a su disposición en el teléfono

902.201.200

y en la dirección de correo electrónico
abonados.propiedad@registradores.org.

Gracias por utilizar este servicio de los Registradores de la Propiedad.

Registradores de España